

**Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro
Oficio: OIC/DA/3479/2022**

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/32/22

Querétaro, Qro., 22 de agosto de 2022

Lic. Francisco J. Martínez Domínguez
Secretario de Finanzas
Presente

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 14 y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/32/22** realizada a la **Secretaría de Finanzas** a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente
"Querétaro, la ciudad que queremos"


Mtro. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro



C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. -Presidente Municipal de Querétaro
c.c.p. Archivo/Minutario
JBJO/Lsp/18/r



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 22 (veintidós) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/32/22** realizada a la Secretaría de Finanzas, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/2544/2022 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 04 (cuatro) de julio de 2022 (dos mil veintidós), se notificó al Lic. Francisco José Martínez Domínguez -Secretario de Finanzas - que el día 06 de julio de 2022, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este órgano para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de junio al 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 09 (nueve) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), en donde el Lic. Francisco José Martínez Domínguez, -Secretario de Finanzas- al igual que mediante oficio SF/84/2022 nombra al Lic. Roberto Juárez Macedo.- Coordinador Técnico,- como responsable de atender la presente auditoría, manifestando el referido servidor público aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/2765/2022, OIC/DA/2860/2022 y, OIC/DA/2909/2022 en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.



IV. Ahora bien, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SF/CT/274/2022, SF/CT/256/2022, SF/CT/263/2022, SF/CT/264/2022, SF/CT/270/2022 y SF/CT/271/2022 recibidos en fechas 11 de julio de 2022, 19 de julio de 2022, 21 de julio de 2022, 21 de julio 2022, 29 de julio de 2022 y 02 de agosto de 2022 respectivamente, y de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de inicio de auditoría referida en el antecedente II del presente, y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos significativos.

SEGUNDA: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos auditados en cuanto ve a ordenamientos jurídicos, fondos fijos, estados financieros, informe de la gestión financiera, auxiliares contables, balanza de comprobación, pagos de retenciones del impuesto sobre la renta, pagos de retenciones del impuesto sobre nómina, pagos de por concepto de cuotas obrero patronales ante el IMSS, contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de adquisición de bienes y servicios, donativos, avance del proceso de implementación del sistema de cifrado y, convenios en la **Secretaría de Finanzas**, y conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados, cómo se explica a continuación:

1. En cuanto a los ordenamientos jurídicos, se cercioró que se cuenta con la normatividad técnico-legal para el ejercicio de sus atribuciones y facultades de ley, tales como el Manual de Organización que se presenta con fecha de última actualización al 31 de mayo del 2018, donde se describen los objetivos y funciones de un total de 24 áreas integradas por Departamentos, Coordinaciones, Direcciones así como la oficina del C. Secretario.



El Reglamento Interior por su parte, se presenta con fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, número 18 en fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 21 de junio de 2019, donde se detallan las atribuciones de un total de 25 áreas integradas por Departamentos, Coordinaciones, Direcciones así como la oficina del C. Secretario.

En atención a las recomendaciones efectuadas por este órgano fiscalizador en la auditoría OIC/01/22, la Secretaría de Finanzas a través del oficio SF/CT/247/2022 remite la evidencia de la gestión de la actualización y homologación de su Manual de Organización y de su Reglamento Interior ante la Coordinación de Mejora Regulatoria para su posterior aprobación por el H. Ayuntamiento.

2. De la revisión de la integración de los fondos fijos a cargo de la Secretaría de Finanzas, al efectuarse las pruebas de auditoría, se verificó que se apegan a lo señalado por los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto vigente conforme al numeral III inciso 1) "Fondos Fijos", tanto en su integración como en su aplicación, conforme a los atributos auditables que se mencionan a continuación:

NUMERAL	ATRIBUTO
1	Oficio de autorización de asignación de fondo fijo
2	Fianza de fidelidad del responsable del fondo
3	Vale de fondo fijo a nombre del responsable
4	Orden de pago de aplicación contable de fondo fijo
5	Arqueo realizado por la Secretaría de Finanzas

3.- En lo que corresponde a los Estados Financieros con cifras de cierre al 30 de junio de 2022, este Órgano Interno de Control al aplicar las pruebas de auditoría se cerciora de que se presentan razonablemente elaborados de acuerdo a las Normas de Información Financiera, postulados básicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Querétaro, en cumplimiento a los artículos 44, 45, 46 incisos a), b), c), d), e), g) y h), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente.

Adicionalmente, se revisaron los Auxiliares Contables y Conciliaciones Bancarias de las cuentas etiquetadas de Obras en Proceso, Arrendamiento de Luminarias y, GEQ.99.8; así como pólizas



de pago, conciliaciones bancarias, estados de cuenta mensual y, auxiliares contables del Fideicomiso del Fondo Municipal para la Atención de Contingencias, de la revisión y verificación de la información proporcionada, encontrando que se encuentran debidamente soportados y razonablemente elaborados, conforme a la normatividad contable aplicable.

4.-Del informe de Avance de la Gestión Financiera, se verificó que se presentó en tiempo y forma ante la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, por parte de la auditada con saldos reflejados en los estados financieros que integran el avance financiero del municipio del periodo enero- junio del 2022, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y, a los artículos 4 fracción XIII, 13 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

5.- De la revisión a los auxiliares contables generados durante el periodo auditado, se corroboró que se encuentran razonablemente elaborados toda vez que cuentan con la información contable y presupuestal requerida para identificar los montos devengados, concepto del gasto y áreas responsables del recurso aplicado, conforme a lo dispuesto por la normatividad contable aplicable.

6.-De las cifras plasmadas en la balanza de comprobación tanto en saldos iniciales y finales, saldos acreedores y deudores, se corroboró que las cifras presentadas en cada una de las cuentas contables se apegan a lo indicado en las Normas de Información Financiera, postulados básicos emitidos por Consejo Nacional de Armonización Contable del Estado de Querétaro en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente.

7. Por lo que corresponde a los Pagos de Retenciones del Impuesto sobre la Renta (retenciones por salarios) a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) a través el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda, conforme a la Ley de Impuesto Sobre la Renta, durante el periodo auditado, se corroboró que se generaron los pagos correspondientes por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2022.

8.- Por lo que ve a los pagos por concepto Impuesto Sobre Nómina, ante la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, conforme al artículo 70 de la Ley de



Hacienda del Estado de Querétaro, durante el periodo auditado, se confirmó que se generaron los pagos correspondientes por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2022.

9.- De los pagos de Cuotas Obrero Patronales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), conforme al artículo 15 de la Ley del Seguro Social, durante el periodo auditado, se confirmó que se generaron los pagos correspondientes por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2022.

10.- Del apartado Contratos de Prestación de Servicios Profesionales la Secretaría de Finanzas a través de los oficios SF/CT/247/2022 y SF/CT/256/2022 remitió los soportes de 46 contratos de prestación de servicios profesionales del muestreo seleccionado por especialidad y por monto (28%) generado durante el periodo auditado, al aplicarse las respectivas pruebas de auditoría a este rubro y del análisis de cada uno de ellos, se corroboró que se cumplen con los atributos auditables que a continuación se detallan:

NUMERAL	ATRIBUTO
1	Contrato debidamente firmado
2	Informes entregados en tiempo y forma con sello, Vo.Bo. del área responsable del seguimiento y cumplimiento del contrato
3	Informes justificados acorde al objeto del contrato
4	Perfil y formación del prestador coincida con la actividad que fue contratado
5	Pagos justificados y comprobados mediante comprobante fiscal incluyendo retención 10% ISR

11.-De la revisión a los Contratos de Bienes y Servicios generados durante el periodo auditado la Secretaría de Finanzas a través de los oficios SF/CT/247/2022 y SF/CT/256/2022 remitió los soportes de la totalidad de los contratos de bienes y servicios del muestreo seleccionado, se verificó que al realizarse las pruebas de auditoría y su análisis correspondiente para este rubro específico, se cumplen con los atributos auditables que se mencionan a continuación:

NUMERAL	ATRIBUTO
1	Requisición / Oficio de Suficiencia Presupuestal
2	Anexo(s) Técnico(s)
3	Dictamen Técnico
4	Acta de Fallo del Comité de Adquisiciones
5	Orden de Compra
6	Vale de Entrada
7	Facturas
8	Acta de entrega-recepción de bienes y servicios
9	Contrato generado derivado de la requisición
10	Orden de Pago




12.-Donativos.- En cuanto a este rubro se revisaron donativos que la Secretaría de Finanzas otorgó a diversas instituciones de asistencia privada así como a asociaciones civiles, donde al aplicarse los procedimientos de auditoría, se confirmó que se apegan a lo dispuesto en el artículo 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y al apartado de Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Querétaro, ya que cumplen con las variables auditables que se enlistan a continuación:

NUMERAL	ATRIBUTO
1	Petición y/o Convenio de Donativo
2	Acta Constitutiva / Comprobante de domicilio
3	Identificación Oficial del representante legal y/o beneficiario
4	Autorización para recibir donativos emitida por el SAT
5	Constancia de Situación Fiscal
6	Datos bancarios, Identificación oficial, comprobante de domicilio
7	Recibo oficial emitido por el beneficiario
8	Orden de Pago
9	Carta de Agradecimiento

13. Por lo que ve al avance del Proceso de Implementación de Sistema de Cifrado dentro del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del Municipio de Querétaro, la auditada a través del oficio SF/CT/247/2022 manifiesta que durante el periodo auditado, se ha implementado en un cifrado por llave con librería SODIUM, para este objetivo se desarrolló una herramienta interna y visual para cifrado, descifrado y generación de llaves, en lenguaje de programación PHP, necesarias para llevar a cabo el proceso, en todos los sistemas de información se está implementando el cifrado de datos sensibles, con el fin que no sean expuestos de manera visual. La llave para descifrar dichos datos se almacena fuera del código por seguridad.

14.- Convenios.- Por lo que ve a los convenios celebrados entre la dependencia auditada y personas físicas o morales, la dependencia auditada a través de los oficios SF/CT/247/2022 y SF/CT/256/2022 remite la evidencia de los convenios celebrados por el periodo auditado, al realizarse las pruebas de auditoría y su análisis correspondiente para este rubro específico, se determinó que se cumplen con los atributos auditables que se enuncian a continuación:

NUMERAL	ATRIBUTO
1	Convenio firmado
2	Pago conforme a convenio
3	Entregables con sello de recepción
4	Entregables en fecha según convenio
5	Comprobantes fiscales
6	Orden de pago



En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **Secretaría de Finanzas**, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN.** -----

Así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 – fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-



LSS/leer



